

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

AT.: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION SOLICITADO EN RESOLUCION EXENTA N.º 270/2021

Que, de acuerdo al Resuelvo Segundo, de la Resolución Exenta N.º 270 de fecha 09 de Febrero de 2021, se nos requiere informar de manera mensual, sobre el estado de avance de las medidas consideradas para el retiro progresivo de los animales del Sitio 3B del "Plantel Porcino Agrícola Los Tilos" con las precisiones indicadas por la SMA, presentando sus informes dentro de 5 primeros días hábiles del mes que corresponda, por lo que se entrega el informe correspondiente al mes de Febrero del 2022.

Que, de acuerdo con lo indicado en los diferentes Considerandos de la Resolución Exenta N° 179 del 30 de enero del 2020 de la SMA, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente el estado de avance de las medidas comprometidas para disminuir el número de animales en el sitio 3B, la que básicamente se refieren a utilizar en primera instancia los galpones ubicados en el sitio 3 A, para posteriormente ocupar los galpones ubicados en el sitio 3B, cumpliendo con el requerimiento del Servicio Agrícola y Ganadero de no mezclar las camadas, para así evitar la propagación del virus del síndrome respiratorio y reproductivo porcino (PRSS), y cumplir con el objetivo del bienestar animal.

En este mismo sentido, la citada Resolución en su considerando 10°, aclara que lo solicitado por la Superintendencia del Medioambiente en la Resolución N° 1448 del 19 de octubre del 2019, no corresponde a **una exigencia de cierre o vaciamiento inmediato del sitio 3B**, sino realizar los ajustes necesarios para que la población de animales en el sitio 3 B, no siga aumentando.

Es necesario indicar que mediante la Resolución exenta 3067 del 3 de diciembre del 2021, el Servicio Agrícola y Ganadero aprueba el plan de saneamiento predial en la unidad productiva recría del plantel Las Pircas ante la presencia del virus PRRS.

Que, en base a lo indicado, y solicitado en la Resolución Exenta N° 2437 del 9 de diciembre de 2020, en su Resuelvo Primero, se realiza el presente informe de acuerdo con las indicaciones entregadas por la Superintendencia del Medioambiente.

1. OBJETIVO DE LAS MEDIDAS:

El objetivo de las medidas es disminuir el número de animales presentes en el sitio 3B.

2. PERIODO DE IMPLEMENTACION:

El inicio del período de implementación es desde el mes de marzo del año 2020.

3. DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS

El Plan de Saneamiento predial incluye las siguientes fechas de cumplimiento.

Descripción del hito	Fecha de cumplimiento
Termino de lavado y desinfección e inicio de vacío sanitario recría Las Pircas.	03 diciembre 2021
Finalización traslado de lechones destetados desde el Sitio 1 Las pircas hacia engorda Santa Mariana.	17 diciembre 2021
Despoblamiento engorda 3 B Las Pircas.	12 diciembre 2021
Destete lechones sitio 1 Las Pircas hacia engorda 3 B Las Pircas.	20 diciembre 2021 inicio 25 febrero 2022 termino
Despoblamiento engorda 3 A Las Pircas.	27 febrero 2022
Repoblamiento recría Las Pircas.	28 febrero 2022

Los cerdos existentes al 28 de Enero del 2022, son lechones negativos provenientes directamente desde el pabellón 1, sin pasar por la recría, lo que significa que estarán en los pabellones 3 A y 3B un promedio de 55 días más de lo normal (que era el tiempo que permanecían en la recría.)

4. DETALLE DE TABLA DE REGISTROS MENSUALES

Registro mes de Diciembre (28 de enero)

SECTOR	PABELLON	NUMERO DE ANIMALES	DIAS EN PABELLON
3A	1	0	
	2	0	
	3	0	
	4	0	
	5	0	
	6	0	
	7	1561	105
	8	1694	99
	9	1691	99
	TOTAL	5751	
3B	10	0	
	11	3165	36
	12	3534	18
	13	2271	9
	14	0	
	15	0	
		TOTAL	8970

5. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:

indicador	Septiembre	Octubre	noviembre
$\frac{\text{cantidad animales sitio 3 B}}{\text{cantidad animales totales}} =$	0.30	0.32	0.21
	Diciembre	Enero	febrero
	0.26	0.61	

Como se informó anteriormente, el indicador de cumplimiento corresponde al número de animales en el sitio 3 B contra el número de animales totales, ya de que esta manera se representa mejor la disminución de uso del sitio 3B.



ARMANDO CORREA YAVAR

REPRESENTANTE LEGAL